Guayaquil, 01 de julio del 2020

Señor
MILTON DIOGENES LUZURIAGA INIGUEZ
Ciudad

De mis consideraciones.

Por medio de la presente, pongo en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria y universal de Accionistas de la Compañía GONDOLAS & PERCHAS S.A. GONPERSA, reunida el 01 julio del 2020, tuvo el acierto de ELEGIRLO, a usted PRESIDENTE EJECUTIVO de la compañía, para un periodo de CINCO AÑOS, con atribuciones constantes en el Estatuto Social de la misma.

En el ejercicio de su cargo, Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de forma individual.

El Estatuto Social de la compañía consta de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Doctor Marcos Díaz Casquete, el 15 de diciembre del 2008, e inscrita en el Registro Mercantil de Cantón Guayaquil, el 19 de Enero del 2009.

Atentamente,

BLANCA YOLANDA CAMPOVERDE RODRIGUEZ
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA
Nacionalidad: Ecuatoriana

ACEPTO EL CARGO DE PRESIDENTE EJECUTIVO de la Compañía **GONDOLAS & PERCHAS S.A. GONPERSA**, para el cual he sido elegido. Guayaquil, 01 de julio del 2020

Atentamente,

MILTON DIOGENES LUZURIAGA INIGUEZ
Nacionalidad: Ecuatoriana
C.C. 070065204-3
C.V. 0024-266

REGISTRO MERCANTIL AD JUNTA
LOS DATOS DE ESTA INSCRIPCION CONSTAN EN HOJA DE SEGURIDAD

ESPACIO EN
BLANCO

ESPACIO EN
BLANCO

REGISTRO MERCANTIL
GUAYAQUIL

EL GOBIERNO DE TODOS

NUMERO DE REPERTORIO:19.203
FECHA DE REPERTORIO:09/jul/2020
HORA DE REPERTORIO:13:24

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veinte de Julio del dos mil veinte queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente Ejecutivo,** de la Compañía **GONDOLAS Y PERCHAS S.A. GONPERSA,** a favor de **MILTON DIOGENES LUZURIAGA INIGUEZ,** de fojas **48.826 a 48.829,** Libro Sujetos Mercantiles número **8.388.**

ORDEN: 19203

Guayaquil, 22 de julio de 2020

REVISADO POR:

Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

0237325